



RESOLUCIÓN R-046/20, DE 10 DE ENERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-1027/19, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “CAMPUS MARE NOSTRUM 37/38” DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

Advertido error en dicha Resolución y dado que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, conforme establece el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el punto 4. PRESENTACIÓN Y PLAZO de las Bases de la R-1027/19, de 18 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

4. PRESENTACIÓN Y PLAZO

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Las solicitudes, deberán ser presentadas en el Registro General de la UPCT, hasta el día 20 de enero de 2020. Las actividades objeto de la presente convocatoria deben realizarse con anterioridad al 30 de septiembre de 2019.

Debe decir:

4. PRESENTACIÓN Y PLAZO

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Las solicitudes, deberán ser presentadas en el Registro General de la UPCT, hasta el día 20 de enero de 2020. Las actividades objeto de la presente convocatoria deben realizarse con anterioridad al 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página Web del Campus Mare Nostrum (<http://www.campusmarenostrum.es>).



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 10 de enero de 2020

EL RECTOR



Alejandro Díaz Morcillo

RECTORADO